



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 003-2021-MDS**

Socabaya, 01 de febrero del 2021

**VISTOS:**

El Oficio N° 065-2020-MDS/GM-GDS, El Oficio N° 1946-2020-GR-GREA-D.UGEL.AS, El Informe N° 001-2021-MDS/A-GM-GDS-SECYD, El Informe N° 003-2021-MDS/A-GM-GDS, El Informe Legal N° 020-2021-MDS/A-GM-OAJ y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el Artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9 numeral 26, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales.

Que, la Ley N° 28044 prescribe que la educación es considerada como un derecho fundamental, esto en concordancia con los artículos 13 y 16 de la Constitución, señalando que dentro de la educación básica que debe facilitar el Estado, se encuentran previstos tres tipos: Educación Inicial, primaria y secundaria; siendo en el presente caso el nivel inicial.

Considerando que el Sector Educación promueve acciones destinadas a que los niños y niñas menores de seis años reciban atención integral y de calidad que responda a su necesidad a través de alianzas estratégicas con otros sectores del Estado, con la finalidad de identificar oportunidades y cambios que se requieren en sus servicios para favorecer el desarrollo integral y aprendizaje.

Que, el Art. 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades tienen competencias específicas en materia educativa, debiendo garantizar la promoción y desarrollo de la misma.

Que, mediante Oficio N° 1946-2020-GR-GREA-D.UGEL.AS, en atención al Oficio N° 065-2020-MDS/GM-GDS, la Dirección Ejecutiva del Programa Sectorial III Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur, remite los convenios suscritos de los PRONOEI Los Girasoles y las Buganvillas, ya que existe la necesidad para el año 2021.

Que, mediante Informe N° 001-2021-MDS/A-GM-GDS-SECYD, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo a la normativa vigente, en materia educativa, indica que conforme a los Convenios de Cesión en Uso suscritos con la UGEL para el funcionamiento del PRONOEI Ciclo I "los Girasoles" y PRONOEI Ciclo I "Las Buganvillas" se ha determinado el área a ceder, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL PRONOEI	DIRECCIÓN	ÁREA A CEDER	TIEMPO VIGENCIA
PRONOEI "los Girasoles"	Psj. Los Naranjos Mz. C, Lt. 5 Sector IV – La Campiña	276.76 m <sup>2</sup>	31/12/2021
PRONOEI "Las Buganvillas"	Av. Campo Ferial Mz. D, Lt. 1 Zona – 1ro Mayo, Urb. Cerro Salaverry.	54.83 m <sup>2</sup>	31/12/2021

En tal sentido, la Sub Gerencia emite opinión favorable para la suscripción de los convenios con la UGEL Arequipa Sur, para su remisión a las áreas competentes y puesto a consideración del Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 003-2021-MDS/A-GM-GDS, Gerencia de Desarrollo Social, estando al Informe N° 001-2021-MDS/A-GM-GDS-SECYD en el cual se ha determinado el área a ceder, emite opinión favorable para la suscripción de los convenios propuestos por la UGEL Arequipa – Sur para su revisión y posterior aprobación, previa opinión legal, teniendo en cuenta que deberá estar supeditado al inicio de las labores escolares en forma presencial.

Que mediante Informe Legal N° 020-2021-MDS/A-GM-OAJ, Oficina de Asesoría Jurídica precisa que la Municipalidad distrital de Socabaya, según informes de las áreas competentes, ostenta la titularidad de los Locales ubicados en:

- Urb. La Campiña, Sector IV, Pasaje Los Naranjos Mz.C, Lt. 5, con un área de 1,376 m<sup>2</sup>, inscrito en la Partida P06110728, con un área a ceder de 276.76 m<sup>2</sup>.
- Av. Campo Ferial Mz. D, Lt. 1 Zona – 1ro Mayo, Urb. Cerro Salaverry, inscrito en la Partida P06071955, con un área a ceder de 54.83 m<sup>2</sup>.





En tal sentido, es de la opinión que el Concejo se encuentra facultado, en atención al Art. 9 inc. 25 y 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobar la Cesión de Uso a favor de la UGEL SUR para los PRONOEI Los Girasoles y las Buganvillas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de enero del 2021, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

**SE ACUERDA POR MAYORÍA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la celebración del Convenio de Cesión en Uso entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Arequipa Sur, para el Funcionamiento del PRONOEI CICLO I “Los Girasoles”, el cual tiene por objeto entregar en Cesión en Uso, a favor de la Cesionaria, en forma temporal y gratuita, dos ambientes edificados en el terreno descrito en el Segundo Párrafo de la Cláusula Primera del presente convenio, a fin de que el mismo sea destinado para el uso y funcionamiento del PRONOEI Ciclo I “Los Girasoles”.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** la Cesión en Uso del área de 276.76 m<sup>2</sup> del terreno de propiedad de la Municipalidad Distrital de Socabaya, inscrito en la Partida Registral N° P06110728 del Registro Predial Urbano de Arequipa, ubicado en el Sector IV, Pasaje Los Naranjos Mz.C, Lt. 5, Urbanización La Campiña, distrito de Socabaya, provincia y departamento de Arequipa a favor de Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Arequipa Sur, hasta el 31 de diciembre del 2021, a partir de la fecha de suscripción del convenio.

**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** la celebración del Convenio de Cesión en Uso entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Arequipa Sur, para el Funcionamiento del PRONOEI CICLO I “Las Buganvillas”, el cual tiene por objeto entregar en Cesión en Uso, a favor de la Cesionaria, en forma temporal y gratuita, dos ambientes edificados en el terreno descrito en el Segundo Párrafo de la Cláusula Primera del presente convenio, a fin de que el mismo sea destinado para el uso y funcionamiento del PRONOEI Ciclo I “Las Buganvillas”.

**ARTÍCULO CUARTO: APROBAR** la Cesión en Uso del área de 54.83 m<sup>2</sup> del terreno de propiedad de la Municipalidad Distrital de Socabaya, inscrito en la Partida Registral N° P06071955 del Registro Predial Urbano de Arequipa, ubicado en Av. Campo Ferial Mz. D, Lt. 1 Zona – 1ro Mayo, Urbanización Cerro Salaverry, distrito de Socabaya, provincia y departamento de Arequipa a favor de Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Arequipa Sur, hasta el 31 de diciembre del 2021, a partir de la fecha de suscripción del convenio.

**ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR** al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya Mg. Wuilber Mendoza Aparicio la suscripción de los convenios correspondientes, así como la documentación necesaria que de ellos derive para la consecución de sus finalidades.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** a la Oficina de Asesoría Jurídica el perfeccionamiento del Convenio materia del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR** el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Sociales, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Yacira Velasco Agramonte de Mostoso  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE